



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA 143 (septiembre 21 de 2007)

## ACTA CIENTO CUARENTA Y TRES DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE VIERNES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Mera, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil siete, siendo las 13:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Sra. Susana Guanga, Lic. Olga Quiñónez, Sra. Flora Sarabia, Lic. Gustavo Silva y señor Isaias Vargas, Concejales y Concejales; asisten también la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica e Ing. Freddy Sanmartín, Director de Gestión Administrativa y Financiera. No participa el Ing. César Malucín, Director de Planificación y Obras Públicas, quien asiste a la reunión de trabajo con los técnicos de la construcción de la tarabita "Cañón del río Pastaza", Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

- Comisión general a los funcionarios del Ministerio del Deporte.
- 1. Conocimiento y resolución de la invitación al seminario de formulación de proyectos de tecnologías de la información para la gestión pública a realizarse en México los días 23 al 26 de octubre de 2007.
- 2. Conocimiento y resolución de la invitación para el curso de Marketing Político en los Gobiernos Locales, a realizarse en el Centro Iberoamericano de Formación en Cartagena de Indias (Colombia) del 19 al 30 de noviembre de 2007.
- 3. Conocimiento y resolución del oficio 067-PSGMM suscrito por la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica (asunto: reformas a la ordenanza constitutiva del Patronato de Amparo Social Municipal del cantón Mera).
- 4. Conocimiento y resolución del oficio 21TGMM-2007 de septiembre 17 de 2007, suscrito por el señor Rafael Punguil, Tesorero Municipal (asunto: resolución para trámites en el IESS).
- 5. Conocimiento y aprobación del anteproyecto EL BOSQUE de propiedad del señor Arturo Batallas.
- 6. Conocimiento y aprobación del anteproyecto de LOTIZACIÓN SANTA ANA DEL RECUERDO de propiedad del Arq. Miroslav Kubes Zak.
- 7. Conocimiento y resolución del oficio 117 del 20 de septiembre de 2007, suscrito por los directivos de la Cooperativa de transporte de pasajeros y carga en taxis y camionetas "Shell Ltda. No. 4" (asunto: solicitando suscripción de convenio de cooperación).
- **COMISIÓN GENERAL A LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE.-** El señor Alcalde da la bienvenida a la comitiva del Ministerio del Deporte, quienes están coordinando el desarrollo de los "I Juegos de Recreación Autóctona y Popular de los Pueblos Indígenas, Montubios y Afroecuatorianos", que contará con cuatro sedes diferentes, una en la sierra, dos en la costa (una en la provincia de Esmeraldas) y una en la amazonía, en donde, de manera simultánea se ejecutarán esta actividad que está destinada a recuperar la autoestima y la memoria histórica de nuestros pueblos ancestrales.

0000008

1





# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

En su intervención, el coordinador del grupo comparte las acciones ejecutadas hasta el momento y de la posibilidad de nombrar a Mera como sede de la Región Amazónica para los mencionados juegos, evento que se desarrollará desde el 26 al 28 de octubre del presente año. Con estos antecedentes, deja en consideración del Cuerpo Edilicio la posibilidad de coordinar la realización del mencionado programa, siendo una gran oportunidad para presentar a los visitantes las bondades y atractivos turísticos del cantón Mera.

Posterior a la presencia de la comisión, el Cuerpo Edilicio debate sobre la propuesta, determinando que es oportuno aprovechar la propuesta para que Mera sea sede de los "I Juegos de Recreación Autóctona y Popular de los Pueblos Indígenas, Montubios y Afroecuatorianos". Con estos antecedentes el Lic. Gustavo Silva mociona que se acepte la propuesta del Ministerio del Deporte, que designa a Mera como una de las sedes de los "I Juegos de Recreación Autóctona y Popular de los Pueblos Indígenas, Montubios y Afroecuatorianos", con el compromiso de coordinar todas las acciones que se planifiquen para el éxito de tan importante evento. Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabia. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; Lic. Gustavo Silva a favor; y, Sr. Isaías Vargas a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 318-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera, una vez que fue recibida en comisión general la delegación del Ministerio del Deporte, por unanimidad resuelve: "Aceptar la propuesta del Ministerio del Deporte, que designa a Mera como una de las sedes de los "I Juegos de Recreación Autóctona y Popular de los Pueblos Indígenas, Montubios y Afroecuatorianos", comprometiéndose a coordinar todos las acciones que se planifiquen para el éxito de tan importante evento".**

1. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA INVITACIÓN AL SEMINARIO DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA A REALIZARSE EN MÉXICO LOS DÍAS 23 AL 26 DE OCTUBRE DE 2007.-** El señor Alcalde dispone la lectura de la invitación, resaltando que es su obligación poner en conocimiento de Concejales y Concejales las propuestas de capacitación de diferentes organismos, tanto nacionales como internacionales, lo cual, sin lugar a dudas permitirá plantear alternativas de desarrollo en bien de los grupos más desprotegidos de la jurisdicción cantonal. Sobre el tema interviene el Lic. Gustavo Silva para sostener, que toda capacitación tiene objetivos positivos, por lo que, el Concejo debería mirar la posibilidad de ayudar con una parte de la inversión; además recomienda, que en la próxima reforma del presupuesto de 2007, se incluya una partida con los fondos a utilizarse en este tipo de eventos. Socializado el contenido del documento, el Concejo lo da por conocido con la recomendación del Lic. Gustavo Silva.
2. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA INVITACIÓN PARA EL CURSO DE MARKETING POLÍTICO EN LOS GOBIERNOS LOCALES, A REALIZARSE EN EL CENTRO IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS (COLOMBIA) DEL 19 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.-** Tratamiento similar acontece con la invitación presente.

000033





# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

3. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO 067-PSGMM SUSCRITO POR LA AB. JIMENA CALLE, PROCURADORA SÍNDICA (ASUNTO: REFORMAS A LA ORDENANZA CONSTITUTIVA DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA).**- El señor Alcalde dispone la lectura del oficio, que en su parte pertinente dice: "...Señor Alcalde, previa la aprobación del Reglamento interno del Consejo Directivo del Patronato Municipal de Amparo Social del cantón Mera, el Concejo deberá reformar el Art. 2 de esta ordenanza; añadiendo como órgano de Gobierno y administración del Patronato la Asamblea general que estará conformada por las señoras presidentas de las Asociaciones de Damas del cantón que cuenten con personería jurídica, las señoritas reinas de Mera, Shell, Madre Tierra y Patronato del cantón Mera y las socias voluntarias aceptadas por el Consejo Directivo.

En disposiciones transitorias se ponga: se deje sin efecto la Personería Jurídica obtenida del Ministerio de Bienestar Social con Acuerdo Ministerial No. 004002, evitando que se duplique los fines para los que fue creado el Patronato de Amparo Social Municipal del cantón Mera y en razón que se mantiene la misma razón social.

El Patronato de Amparo Social Municipal del cantón Mera se registró por su Ordenanza, Reglamentos y otras disposiciones de carácter social..."

Debatida la ordenanza, el Concejo llega a la conclusión que es menester la revisión de todo el cuerpo legal; por tanto la Lic. Olga Quiñónez mociona se autorice a la Ab. Jimena Calle, Procuradora Sindica, revisar la ordenanza constitutiva del patronato de amparo social municipal del cantón Mera y plantear reformas que vayan acordes con la realidad del contexto donde se la aplica. Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabia. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; Lic. Gustavo Silva a favor; y, Sr. Isaias Vargas a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 319-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar a la Ab. Jimena Calle, Procuradora indica, revisar la ordenanza constitutiva del patronato de amparo social municipal del cantón Mera y plantear reformas que vayan acordes con la realidad del contexto donde se la aplica".**

4. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO 21TGMM-2007 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2007, SUSCRITO POR EL SEÑOR RAFAEL PUNGUIL, TESORERO MUNICIPAL (ASUNTO: RESOLUCIÓN PARA TRÁMITES EN EL IESS).**- Se dispone la lectura del oficio, que dice: "...Mediante RESOLUCIÓN 312-CMM-2007, el concejo dispone aplicar la resolución SENRES-2007-000048 y la resolución SENRES-RH-2005-000042 y SENRES-2005-054; esto, se refiere a incrementos remunerativos.

Por estas consideraciones tiene efectos de cálculos de valores por aportes para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por concepto de fondos de reserva, aportes patronales y personales, siendo necesario cumplir con estas obligaciones de manera inmediata y para ello es necesario justificar documentadamente esta operación en el IESS con una resolución administrativa-presupuestaria, a fin de no recaer con problemas de mora en el pago de lo indicado..."

Como esta petición está relacionada con anteriores resoluciones, mismas que tenían el carácter de económicas, concernientes con los incrementos salariales para el año 2007, tanto para empleados como para trabajadores con nombramiento, el Lic. Gustavo Silva mociona se aplique las resolución SENRES-2007-000048 y SENRES-2007-000033.





# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

mismas que fijan el incremento a la remuneración mensual unificada para el año 2007 a partir del mes de enero, en beneficio de los empleados y trabajadores municipales de nombramiento respectivamente, por contar con las provisiones presupuestarias para cancelar la incidencia económica de las mencionadas resoluciones; disponiendo los trámites pertinentes en el IESS. Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabia, Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñonez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; Lic. Gustavo Silva a favor; y, Sr. Isaías Vargas a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 320-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Aplicar las resolución SENRES-2007-000048 y SENRES-2007-000033, mismas que fijan el incremento a la remuneración mensual unificada para el año 2007 a partir del mes de enero, en beneficio de los empleados y trabajadores municipales de nombramiento respectivamente, por contar con las provisiones presupuestarias para cancelar la incidencia económica de las mencionadas resoluciones; disponiendo los trámites pertinentes en el IESS".**

5. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO EL BOSQUE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ARTURO BATALLAS.-** El señor Alcalde da a conocer al Concejo, que se había solicitado se incluya en la carpeta de documentos, el criterio jurídico posterior al cumplimiento de ciertos justificativos enunciados anteriormente por Procuraduría Síndica. Pero que lamentablemente, al no contar con el documento mencionado, se ve en la obligación de suspender la aprobación del anteproyecto, hasta cuando se cumpla con la petición aludida.

6. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LOTIZACIÓN SANTA ANA DEL RECUERDO DE PROPIEDAD DEL ARQ. MIROSLAV KUBES ZAK.-** El señor Alcalde dispone la lectura de los informes de la Comisión de Obras Públicas y de Procuraduría Síndica, mismos que dicen:

**INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:**

"...Por medio del presente informo a usted y por su intermedio a los señores Concejales sobre el ANTEPROYECTO DE LOTIZACIÓN SANTA ANA DEL RECUERDO de propiedad del señor Arq. Miroslav Kubes Zak que luego de haber revisado la documentación presentada por el Lotizador, planos topográficos, planos de lotización del Anteproyecto la Comisión de Obras Públicas Municipales en Sesión de trabajo realizado el 7 de septiembre del 2007, resolvió aprobar este Anteproyecto.

**UBICACIÓN**

El Terreno a lotizar se encuentra ubicado en la Parroquia Shell, sector Rural, sector la Moravia al lado esta la vía Mera - Shell.

**LINDERACION**

El terreno de este anteproyecto tiene un área de 101.834,46 m<sup>2</sup> ubicado dentro de un lote de superficie de 165.700,00 m<sup>2</sup> y tiene los siguientes linderos:

**NORTE:** Propiedad Sociedad Predios Rústicos Moravia en 169,00ml.

**SUR-ESTE:** Propiedad en litigio entre los herederos Vaca Torres y otros propietarios en 207,00ml.

**SUR-OESTE:** Carretera Mera- Shell en 203,00 ml.

**NOR-OESTE:** Propiedad de Ing. Roberto Kubes en 51,42ml.

**NOR-ESTE:** Río Motolo e Ing. Roberto Kubes en 167,59 ml.

0000071

4





# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

## PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

**ESTE:** Propiedad en litigio entre los herederos Vaca Torres con otros propietarios en 720.00ml.

**OESTE:** Propiedad del Ing. Roberto Kubes en 908.79 ml

El terreno se encuentra ubicado en el Cantón Mera Parroquia Shell Sector Rural y se le considera como residencial.

La Lotización no ha presentado los informe preliminares Art. 11 numeral 2 literal g. de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica.

Con referencia al Art. 8 de la Ordenanza Municipal no cumple con los requisitos en cuanto a porcentajes de áreas verdes que faltaría el 2.52% pero cabe señalar que en la carta de compromiso realizada entre el señor Arq. el Gobierno Municipal del Cantón Mera en el literal F dice que en caso de que el área verde comunal diseñada resultara insuficiente se tomará en cuenta que se está dedicando un parque ecológico de 49,309.00 m<sup>2</sup> rodeado de la lotización.

Área útil de lotes	35,559.31 m <sup>2</sup>	34.91%
Área de calles	48,471.59 m <sup>2</sup>	47.59%
Área verde y comunal	17,803.56 m <sup>2</sup>	17.48%

Cabe indicar que en la mayor parte de los lotes que conforman la lotización tienen un frente mínimo de 15.00ml y terminado un fondo de 20.00ml. con un área mínimo de 300.00 m<sup>2</sup>

Por lo expuesto en el presente informe y al no existir ningún tipo de observaciones se recomienda la aprobación del Anteproyecto de Lotización SANTA ANA DEL RECUERDO, toda vez que ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza de Urbanizaciones y Parcelaciones Urbanas y Agrícolas del Cantón Mera...".

### **INFORME JURÍDICO:**

"...Sobre el trámite No. 1197 referente al ante Proyecto de Lotización "Santa Ana del Recuerdo", emito el presente criterio jurídico:

#### **ANTECEDENTES.-**

- Del informe presentado por la Dirección de Planificación y Obras Públicas No. 963 de septiembre 4 de 2007, respecto a la Lotización Santa Ana del Recuerdo de propiedad del Sr. Miroslav Kubes Zak, determina que cumple con los requisitos establecidos en las Ordenanzas vigentes, excepto el requisito de área verde y comunal faltando el 2.52%, se indica que el propietario destina un parque ecológico de 49,309 m<sup>2</sup>.
- De la Comisión Permanente de Obras Públicas y la Dirección de Planificación y Obras Públicas, se recomienda la aprobación del ante proyecto toda vez que ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ordenanza de Urbanizaciones y Parcelaciones Urbanas y Agrícolas del Cantón Mera

#### **MARCO LEGAL.-**

- El Art. 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal prescribe las atribuciones y deberes del Concejo y el numeral 34° señala que en toda urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento que le corresponda autorizar las zonas urbanas y de expansión urbana, se destine un porcentaje para zonas verdes y áreas comunales, que no excederá del 20% del área útil de la superficie total del terreno. El Concejo mediante Ordenanzas establecerá las superficies dentro de las cuales no se aplica la exigencia de destinar este porcentaje para áreas verdes y comunales".
- El Art. 1 de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Parcelaciones urbanas y agrícolas del Cantón Mera, dice: "El inciso primero del Art. 8 reemplácese por el siguiente: En todas las Urbanizaciones cuya extensión de terreno a

0000072

5





# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

lotizarse sea superior a la 10.000m<sup>2</sup> deberá destinarse un espacio equivalente al veinte por ciento de la superficie total de dicho terreno para zonas verdes y áreas comunales.....

- El Art. 7 de la Ordenanza Municipal señala que la Dirección de Planificación emitirá un informe de calificación determinando la posibilidad de que un terreno pueda urbanizarse de acuerdo al Plan Regulador, esto es en zonas urbanas y zonas de expansión urbanas de incorporación inmediata, no podrá urbanizarse terrenos fuera de estas zonas.
- Del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Cantón de Mera, se señala que el predio es rural, ubicado en la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza.
- La determinación de la delimitación urbana para la ciudad de Mera, cabecera cantonal de Mera y la Parroquias Shell y Madre Tierra, se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 13 de mayo 6 de 1991. Los límites urbanos señalados son los vigentes para la consideración de terreno urbano y/o rural, a más de lo dispuesto en el inciso penúltimo del Art. 312 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que dice: "Cuando un predio resulte cortado por la línea divisoria los efectos tributarios, en el sector donde quedará mas de la mitad del valor de la propiedad".
- Cuando la lotización corresponda al área rural la Ordenanza determina como Parcelación Agrícola, cuya normativa consta en el Art. 18 del Capítulo V de la misma.

## CONCLUSIONES.-

- De los informes técnicos emitidos por la Dirección de Obras Públicas y la Comisión respectiva se desprende que del área total a lotizarse no cumple con los porcentajes determinados en la Ley Orgánica de Régimen Municipal y la Ordenanza vigente.
- Sin embargo al tratarse legalmente de una Parcelación Agrícola en el sector rural, no expresada así en la denominación del anteproyecto, no amerita la aplicación del porcentaje que señala la Ley y la Ordenanza, pues este es exigible y obligatorio para las urbanizaciones en las zonas urbanas y/o de expansión urbana.
- Los planos y exigencias técnicas es responsabilidad del Departamento de Planificación, Obras Públicas y la Comisión Permanente respectiva.

Conocido el contenido de los dos informes, el Concejo debate particularmente sobre las áreas del nuevo proyecto de fraccionamiento (Plano N. 1):

- a) Lote 1. Propiedad de Miroslav Kubes.- (área total de 1.814,18 m<sup>2</sup> y un área útil/comercial de 798,05 m<sup>2</sup>) que quedaría en el lado izquierdo de la vía de acceso, forzosamente separado del resto de la propiedad.
- b) Lote 2. Propiedad de Miroslav Kubes (área total de 16.679,30 m<sup>2</sup>, área útil/comercial de 11.111 m<sup>2</sup> (66%), propiedad que abarca los dos lados del río Motolo.
- c) Lote 3. Con un área total de 101.834, 46 m<sup>2</sup> para ser enteramente dedicado a la lotización "Santa Ana del Recuerdo".
- d) Lote 4. Con un área total de 47.854,97 m<sup>2</sup> para ser enteramente dedicado a una reserva forestal/parque ecológico en comodato con el Gobierno Municipal del cantón Mera. Tomando en cuenta que este lote de terreno **no tendrá ningún valor comercial** de mercado, ya que será un parque dedicado en beneficio de la comunidad y futuras generaciones....".

Bajo estas consideraciones, el Lic. Gustavo Silva mociona, que una vez que se ha tomado conocimiento de los informes de la Comisión de Obras Públicas y de Procuraduría Síndica se apruebe el anteproyecto de la Lotización Santa Ana del Recuerdo de propiedad del Arq. Miroslav Kubes, que se sustenta en las siguientes áreas de fraccionamiento (Plano N. 1):

0000073

6





# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

- a) Lote 1. Propiedad de Miroslav Kubes.- (área total de 1.814,18 m<sup>2</sup> y un área útil/comercial de 798,05 m<sup>2</sup>) que quedaría en el lado izquierdo de la vía de acceso, forzosamente separado del resto de la propiedad.
- b) Lote 2. Propiedad de Miroslav Kubes (área total de 16.679,30 m<sup>2</sup>, área útil/comercial de 11.111 m<sup>2</sup> (66%), propiedad que abarca los dos lados del río Motolo.
- c) Lote 3. Con un área total de 101.834, 46 m<sup>2</sup> para ser enteramente dedicado a la lotización "Santa Ana del Recuerdo".
- d) Lote 4. Con un área total de 47.854,97 m<sup>2</sup> para ser enteramente dedicado a una reserva forestal/parque ecológico en comodato con el Gobierno Municipal del cantón Mera. Tomando en cuenta que este lote de terreno no tendrá ningún valor comercial de mercado, ya que será un parque dedicado en beneficio de la comunidad y futuras generaciones.

Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabía. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabía a favor; Lic. Gustavo Silva a favor; y. Sr. Isaias Vargas a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 321-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera una vez que tomo conocimiento de los informes de la Comisión de Obras Públicas y de Procuraduría Síndica, por unanimidad resuelve: "Aprobar el anteproyecto de la Lotización Santa Ana del Recuerdo de propiedad del Arq. Miroslav Kubes, que se sustenta en las siguientes áreas de fraccionamiento (Plano N. 1):**

- a) Lote 1. Propiedad de Miroslav Kubes.- (Área total de 1.814,18 m<sup>2</sup> y un área útil/comercial de 798,05 m<sup>2</sup>) que quedaría en el lado izquierdo de la vía de acceso, forzosamente separado del resto de la propiedad.
- b) Lote 2. Propiedad de Miroslav Kubes (área total de 16.679,30 m<sup>2</sup>, área útil/comercial de 11.111 m<sup>2</sup> (66%), propiedad que abarca los dos lados del río Motolo.
- c) Lote 3. Con un área total de 101.834, 46 m<sup>2</sup> para ser enteramente dedicado a la lotización "Santa Ana del Recuerdo".
- d) Lote 4. Con un área total de 47.854,97 m<sup>2</sup> para ser enteramente dedicado a reserva forestal/parque ecológico en comodato con el Gobierno Municipal del cantón Mera. Tomando en cuenta que este lote de terreno no tendrá ningún valor comercial de mercado, ya que será un parque dedicado en beneficio de la comunidad y futuras generaciones.

7. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO 117 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007, SUSCRITO POR LOS DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA EN TAXIS Y CAMIONETAS "SHELL LTDA. NO. 4" (ASUNTO: SOLICITANDO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN).- Antes de iniciar el tratamiento del tema, la señora Susana Guanga abandona momentáneamente la sesión, en vista que su padre, señor Luis Gerardo Guanga es Gerente de la Cooperativa. Posteriormente se dispone la lectura del oficio, que en su parte pertinente dice: "...Como es de vuestro conocimiento nuestra representada es una institución clasista sin fines de lucro, por lo que siendo parte integrante de la actividad productiva y comercial de la Parroquia Shell, sentimos las necesidades colectivas de sus habitantes, y en este sentido queremos cooperar para que las mismas sean satisfechas, por lo cual pedimos su colaboración y de la institución que representa.

0000011

7





# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Con este antecedente, recurrimos a usted para plantearle que en el presente año se nos asigne una partida presupuestaria con suficientes recursos económicos, a fin de construir el centro de acopio que servirá para la distribución y comercialización de los productos de la zona, de acuerdo al plano estructural y arquitectónico que ya ha sido elaborado.

Para lograr el objetivo planteado estamos prestas a suscribir entre nuestras representadas un convenio de cooperación, bajo los lineamientos que acordemos, para lo cual la institución que representamos está dispuesta a poner una contraparte de \$4.000,00 dólares...".

Socializado el contenido del documento, el Concejo debate sobre los aportes y compromisos de cada uno de los participantes, correspondiéndole a la municipalidad: a) Financiar el proyecto de construcción del centro de acopio artesanal Shell, tomando como base los planos aprobados por la Dirección de Planificación y Obras Públicas; b) Intervenir mediante reglamentación en el arrendamiento de las instalaciones del centro de acopio artesanal; y, c) Colaborar con un técnico para otorgar asistencia especializada y capacitación a los socios de la cooperativa. Le corresponde a la cooperativa: a) Entregar a la municipalidad al área de terreno de 157,70 m<sup>2</sup>, donde se construirá el centro de acopio artesanal; b) Cuatro mil dólares americanos (\$4.000,00); c) Facilitar las instalaciones a la municipalidad para eventos de carácter cultural, educativo o social; c) No enajenar ni constituir sobre el centro de acopio artesanal gravamen de cualquier naturaleza. Bajo estas consideraciones, la Lic. Olga Quiñónez mociona la autorización a los representantes legales del Gobierno Municipal la suscripción del convenio con la Cooperativa de transporte de pasajeros y carga en taxis y camionetas "Shell Ltda. N. 4", con los siguientes aportes y compromisos: La municipalidad: a) Financiar el proyecto de construcción del centro de acopio artesanal Shell, tomando como base los planos aprobados por la Dirección de Planificación y Obras Públicas; b) Intervenir mediante reglamentación en el arrendamiento de las instalaciones del centro de acopio artesanal; y, c) Colaborar con un técnico para otorgar asistencia especializada y capacitación a los socios de la cooperativa. La cooperativa: a) Entregar a la municipalidad al área de terreno de 157,70 m<sup>2</sup>, donde se construirá el centro de acopio artesanal; b) Cuatro mil dólares americanos (\$4.000,00); c) Facilitar las instalaciones a la municipalidad para eventos de carácter cultural, educativo o social; c) No enajenar ni constituir sobre el centro de acopio artesanal gravamen de cualquier naturaleza. Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabia. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaria se proceda a receptor la votación respectiva. Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; Lic. Gustavo Silva a favor; y, Sr. Isaias Vargas a favor. Resultado: Cuatro votos a favor de la moción.

**RESOLUCIÓN 322-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal la suscripción del convenio con la Cooperativa de transporte de pasajeros y carga en taxis y camionetas "Shell Ltda. N. 4", con los siguientes aportes y compromisos: La municipalidad: a) Financiar el proyecto de construcción del centro de acopio artesanal Shell, tomando como base los planos aprobados por la Dirección de Planificación y Obras Públicas; b) Intervenir mediante reglamentación en el arrendamiento de las instalaciones del centro de acopio artesanal; y, c) Colaborar con un técnico para otorgar asistencia especializada y capacitación a los socios de la cooperativa. La cooperativa: a) Entregar a la municipalidad al área de terreno de 157,70 m<sup>2</sup>, donde se construirá el centro de acopio artesanal; b) Aportar con cuatro mil dólares americanos (\$4.000,00) para la construcción del centro mencionado; c) Facilitar las instalaciones a la municipalidad para eventos de carácter cultural,**

8

0000075





# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

educativo o social; v, d) No enajenará ni constituirá sobre el centro de acopio artesanal gravamen de cualquier naturaleza”.

Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión extraordinaria siendo las 15:40 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.

Alfredo Cajamarca  
ALCALDE

Sra. Susana Guanga  
CONCEJALA

Lic. Olga Quiñonez  
CONCEJALA

Sra. Flora Sarabia  
CONCEJALA

Lic. Gustavo Silva  
CONCEJAL

Sr. Isaias Vargas  
CONCEJAL

Pedro Peñafiel Aleaga  
SECRETARIO GENERAL

0000076

9